

**RESOLUCIÓN 412E/2014, de 22 de diciembre, del Director General de Industria, Energía e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la elaboración y presentación de proyectos a los programas nacionales, internacionales y comunitarios a través de los que se financia la I+D+i año 2015.**

Estas ayudas tienen por objeto incentivar la participación de las entidades navarras, y en particular de las pymes, en los distintos programas nacionales, internacionales y comunitarios a través de los que se financia la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i).

Son subvencionables las actuaciones de definición, elaboración y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias de ayudas de los siguientes ámbitos:

A.–Programa Horizonte 2020 y otros programas de financiación de la I+D+i a nivel comunitario.

B.–Otros programas de cooperación tecnológica internacional:

B.1. Proyectos de cooperación tecnológica internacional gestionados a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (en adelante CDTI): multilaterales (Eureka, Iberoeka, Eurostars, etc.) o bilaterales (e+ Canadá, e+ Japón, e+ China, e+ Corea, e+ India, e+ Sudáfrica, etc.).

B.2. Proyectos de cooperación tecnológica internacional amparados bajo los esquemas ERA-NET, ERA-NET Plus o ERA-NET COFUND.

C.–Programas nacionales para proyectos de I+D+i en cooperación, como por ejemplo: proyectos de I+D en Cooperación Nacional, proyectos Innterconecta y Proyectos Estratégicos CIEN del CDTI, convocatoria Retos-Colaboración del MINECO, etc.

Todas las actuaciones objeto de subvención se referirán a la presentación de proyectos en cooperación nacional y/o internacional, excepto aquellos correspondientes a las líneas específicas de proyectos individuales previstas dentro de los programas europeos.

En el caso de que el programa comunitario exija la presentación del proyecto en dos fases, el beneficiario debe presentar una solicitud de ayuda para cada una de las fases.

Se considerarán gastos subvencionables los satisfechos a empresas consultoras para la definición, elaboración y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias correspondientes a los programas mencionados, incluyendo los relativos a búsqueda de socios, estudios o informes sobre el estado de la técnica, búsqueda de patentes y, en general, aquellos gastos imprescindibles para la presentación de los proyectos.

Al amparo de la presente convocatoria se podrá subvencionar la presentación de proyectos cuyo informe de evaluación y/o concesión se haya recibido con posterioridad al 1 de noviembre de 2014

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas, centros tecnológicos, organismos de investigación y universidades, que tengan un centro de trabajo en Navarra y desarrollen en el mismo los proyectos de I+D objeto de esta convocatoria.

El importe máximo de la subvención será del 100% del gasto subvencionable, con los siguientes límites y condiciones en función de la convocatoria a que se presenten los proyectos:

A.–Programa Horizonte 2020 y otros programas de financiación de la I+D+i a nivel comunitario.

El importe de la subvención se condicionará a los criterios que figuran en las tablas siguientes. En lo que se refiere al umbral, se tomará como referencia el umbral de aprobación establecido en la evaluación oficial de cada convocatoria (indicado en el “Evaluation Summary Report” o documento similar).

a) Fase 1 del “Instrumento Pyme” y de las convocatorias en las que los proyectos deban presentarse obligatoriamente en dos fases.

Bajo esta modalidad se concederán ayudas únicamente a aquellos beneficiarios que participen como coordinadores en una Fase 1 del H2020 u otros programas comunitarios.

<b>SUBVENCIÓN MÁXIMA FASE 1</b>		
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>≥ 80% UMBRAL</b>	<b>≥ UMBRAL</b>
Pymes	5.000 euros	10.000 euros
Otros	0 euros	5.000 euros

b) Fase 2 del “Instrumento Pyme” y de las convocatorias en las que los proyectos deban presentarse obligatoriamente en dos fases, o presentación de proyectos en fase única.

b.1. Subvención a pequeñas y medianas empresas:

<b>SUBVENCIÓN MÁXIMA A PYMES</b>				
<b>N.º SOCIOS PROYECTO</b>	<b>SOCIO</b>		<b>COORDINADOR</b>	
	<b>≥ 80% UMBRAL</b>	<b>≥ UMBRAL</b>	<b>≥ 80% UMBRAL</b>	<b>≥ UMBRAL</b>
≥ 5 socios	4.000 euros	8.000 euros	12.000 euros	24.000 euros
< 5 socios	2.500 euros	5.000 euros	7.500 euros	15.000 euros

b.2. Subvención a grandes empresas, centros tecnológicos, organismos de investigación y universidades:

<b>SUBVENCIÓN MÁXIMA A GRANDES EMPRESAS, CENTROS TECNOLÓGICOS, ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES</b>				
<b>N.º SOCIOS PROYECTO</b>	<b>SOCIO</b>		<b>COORDINADOR</b>	
	<b>NO SUPERA EL UMBRAL</b>	<b>SUPERA EL UMBRAL</b>	<b>NO SUPERA EL UMBRAL</b>	<b>SUPERA EL UMBRAL</b>

≥ 5 socios	0 euros	4.000 euros	0 euros	12.000 euros
< 5 socios	0 euros	2.500 euros	0 euros	7.500 euros

B.–Otros programas de cooperación tecnológica internacional.

El importe de la subvención se condicionará a:

–Proyectos incluidos en el ámbito B.1. definido en la base 2 de esta convocatoria: el proyecto deberá haber recibido el “sello” acreditativo por parte del organismo o comité internacional correspondiente (ej: sello Eureka, Iberoeka, etc.), no siendo imprescindible que se haya efectuado ya la aprobación por el CDTI.

–Proyectos incluidos en el ámbito B.2. definido en la base 2 de esta convocatoria: el proyecto deberá haber recibido la aprobación dentro del programa internacional, no siendo imprescindible que se haya efectuado ya la aprobación por el organismo regional o nacional correspondiente.

#### SUBVENCIÓN MÁXIMA A PROYECTOS TIPO B

	SOCIO	COORDINADOR
Pyme	5.000 euros	15.000 euros
Otros	2.500 euros	7.500 euros

C.–Programas nacionales para proyectos de I+D+i en cooperación

El importe de la subvención se condicionará a que la entidad participe en un proyecto de cooperación nacional que haya sido aprobado por el organismo correspondiente. En el caso de grandes empresas, centros tecnológicos, organismos de investigación y universidades, se exigirá además que estos sean los coordinadores del proyecto.

#### SUBVENCIÓN MÁXIMA A PROYECTOS TIPO C

	PYMES		OTROS
	SOCIO	COORDINADOR	COORDINADOR
≥ 5 socios	4.000 euros	12.000 euros	6.000 euros
< 5 socios	3.000 euros	9.000 euros	4.500 euros

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el 15 de diciembre de 2015,